

**RESOLUCION No. 119**  
(NOVIEMBRE 11 DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE VACACIONES, SE LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE UNAS PRESTACIONES SOCIALES.

EL GERENTE DE LA E.S.E. "HOSPITAL DEL ROSARIO" de Campoalegre (Huila), en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

1) Que la señora **MERY RUIZ GUTIERREZ**, Auxiliar de Servicios Generales de la E.S.E Hospital del Rosario de Campoalegre (Huila), prestó sus servicios en la institución durante el tiempo comprendido entre el Doce (12) de Enero de 2019 al Once (11) de Enero de 2020, razón por la cual se le liquide y se orden el pago correspondiente a sus vacaciones, según solicitud realizada por la funcionaria en mención.

2) Que la señora **MERY RUIZ GUTIERREZ**, Auxiliar de Servicios Generales de la E.S.E Hospital del Rosario de Campoalegre (Huila), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.468.907 de Campoalegre (Huila), tiene derecho a que se le liquiden sus prestaciones sociales por haber laborado sin interrupción durante el tiempo comprendido entre el 12/01/2019 al 11/01/2020, se le cancele la liquidación, de conformidad con la legislación vigente así:

**Decreto Ley 1042 de 1978**, determina liquidar las vacaciones, teniendo en cuenta los siguientes factores: a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo. b) Los incrementos de remuneración a que hacen referencia los artículos 49 y 97 del Decreto Ley 1042 de 1978. c) Los gastos de representación d) La prima técnica. f) La prima de servicios. g) Art 8 de la **Ley 1045 de 1978**, de las Vacaciones los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. h) La bonificación por servicios prestados **Decreto 2418 de 2015, artículo 01** En los términos de la norma



# E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



## **CONTINUACION DE LA RESOLUCION No. 119** (NOVIEMBRE 11 DE 2020)

transcrita, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla.

Así las cosas, al considerarse la bonificación especial de recreación como una prestación social, su reconocimiento y pago procede a partir del **Decreto 1919 de 2002**, que extendió los efectos de las prestaciones sociales de los servidores públicos del orden nacional a los servidores públicos del orden territorial y su aplicación se realizará tal y como lo contempla el Decreto 330 de 2018<sup>3</sup>, es decir, se le otorgará al empleado público una cuantía de 2 días de la asignación básica mensual, cuando éste inicie el disfrute del respectivo periodo de vacaciones, así:

**“ARTÍCULO 16. Bonificación especial de recreación.** Los empleados públicos a que se refiere el presente Decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. (Subrayas fuera del texto)”

Bonificación por servicios prestados:	
Periodo 12/01/2019 al 11/01/2020	\$ 669.631.00
Incremento vacacional:	\$ 170.565.00
Prima de Vacaciones:	\$ 791.463.00
Bonificación Especial de Recreación:	\$ 89.284.00
<b>TOTAL A PAGAR.....</b>	<b>\$ 1.720.943.00</b>
	=====

3) Que por lo antes expuesto se hace necesario dictar la respectiva providencia.

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION No. 119**  
**(NOVIEMBRE 11 DE 2020)**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder Quince (15) días hábiles de vacaciones a la señora **MERY RUIZ GUTIERREZ**, durante el tiempo comprendido entre el Diecisiete (17) de Noviembre de 2020 al Seis (6) de Diciembre de 2020, correspondiente al tiempo del periodo vacacional comprendido entre el 12/01/2019 al 11/01/2020.

**ARTICULO SEGUNDO:**

De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, reconócese y ordénese el pago a la señora **MERY RUIZ GUTIERREZ**, por la suma de: UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.720.943.00), por concepto de Bonificación de servicios prestados, prima de vacaciones, incremento vacacional y bonificación especial de recreación,

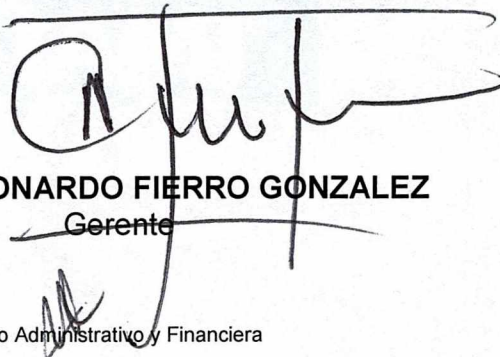
**ARTICULO TERCERO:**

El anterior gasto con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2020.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Campoalegre (Huila), a los Once (11) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).



**NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**  
Gerente

Proyecto:  
Martha C. Puentes Arias, Profesional Universitario Administrativo y Financiera

Revisó y Aprobó:  
Enrique Peña Lucuara



ESE HOSPITAL DEL ROSARIO  
CAMPOALEGRE - HUILA

LIQUIDACION PROVISION VACACIONESA CARGO DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO

VACACIONES A PARTIR DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2021 21 DIAS

NOMBRE	MERY RUIZ GUTIERREZ		
NOMBRE DEL CARGO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		
CEDULA	26.468.907		
FECHA DE INGRESO	12/01/2016		

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS

Periodo	12/01/2019	A	11/01/2020	360
Porcentaje	50%			

FACTORES SALARIALES

Asignación Básica	1.339.261,00
Total salario base	1.339.261,00
<b>TOTAL BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS A PAGAR</b>	<b>669.631,00</b>

INCREMENTO VACACIONAL

Periodo	12/01/2019	A	11/01/2020	360
Numero de periodos	1,00	X 15 =	15,00	Habiles
Número de Días	21			

FACTORES SALARIALES

Subsidio de alimentación	66.098,00	
1/12 Bonificación por servicios prestados	55.802,58	
1/12 Prima de Servicios	121.763,47	
<b>INCREMENTO VACACIONAL A PAGAR</b>	<b>243.664,05</b>	<b>170.565,00</b>

PRIMA DE VACACIONES

Periodo	12/01/2019	A	11/01/2020	360
Numero de periodos	1,0000			

FACTORES SALARIALES

Asignación Básica	1.339.261,00
Subsidio de alimentación	66.098,00
1/12 Bonificación por servicios prestados	55.802,58
1/12 Prima de Servicios	121.763,47
Total salario base	1.582.925,05
<b>PRIMA DE VACACIONES A PAGAR</b>	<b>791.463,00</b>

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION

Periodo	12/01/2019	A	11/01/2020	360
Numero de dias	2,00			

FACTORES SALARIALES

Asignación Básica	1.339.261,00
Total salario base	1.339.261,00
<b>BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION A PAGAR</b>	<b>89.284,00</b>

**TOTAL A PAGAR** 1.720.943,00

  
NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ  
Gerente E.S.E. Hospital Del Rosario

  
ROCÍO PEÑA FIERRO

Apoyo a la Gestión Administrativa

  
MARTHA C. PUÑENTES ARIAS  
Prof Universitario Administrativo

  
JIMENA YISED AYA CARDOZO

Asesor contable

## Compromiso

Consecutivo : **1333**

Estado : Confirmado

Fecha : 11/11/2020

Tercero: 26468907 MERY RUIZ GUTIERREZ

Documento: Otro

RESL 119

Detalle : LIQUIDACION Y ORDEN DE PAGO PRESATCIONES SOCIALES DEL PERIODO 12-01-2019 AL 11-01-2020 SEGUN RESOLUCION 119 DE 2020

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
1339	10201031	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	01 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$669.631,00	\$0,00	\$0,00	\$669.631,00
1339	10201071	PRIMA DE VACACIONES	01 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$791.463,00	\$0,00	\$0,00	\$791.463,00
1339	10201101	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	01 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$89.284,00	\$0,00	\$0,00	\$89.284,00
1339	10201201	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	01 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$170.565,00	\$0,00	\$0,00	\$170.565,00
<b>Total Compromiso :</b>					<b>\$1.720.943,00</b>			<b>\$1.720.943,00</b>

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA  
ADMINISTRATIVA

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: 36087600

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 4113  
 UNIDAD EJECUTORA 20

REGIONAL 4770  
 E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 1339**  
**FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2020 11:59:59 p. m.**

**FECHA DE DISPONIBILIDAD 11/11/2020 8:46:31 a. m.**

AÑO FISCAL: 2020 ESTADO: Confirmado

### EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	10201071	01	PRIMA DE VACACIONES	\$791.463,00	\$0,00	\$0,00	\$791.463,00
A	10201031	01	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$669.631,00	\$0,00	\$0,00	\$669.631,00
A	10201101	01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$89.284,00	\$0,00	\$0,00	\$89.284,00
A	10101201	01	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES (INC. VACAC)	\$170.565,00	\$170.565,00	\$0,00	\$0,00
A	10201201	01	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$0,00	\$0,00	\$170.565,00	\$170.565,00
<b>TOTAL:</b>				<b>\$1.720.943,00</b>			<b>\$1.720.943,00</b>

OBJETO CDP : LIQUIDACION Y ORDEN DE PAGO PRESATCIONES SOCIALES DEL PERIODO 12-01-2019 AL 11-01-2020 SEGUN RESOLUCION 119 DE 2020

  
 \_\_\_\_\_  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA ADMINISTRATIVA**